REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

NEIVA (HUILA) Juzgado Administrativo DE ORALIDAD 002

Fijacion estado

15/03/2021 15/03/2021

Entre:

12/03/2021

Fecha:

11 Página:

Numoro Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Ohioto	Fecha del	Fech	nas	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220120001600	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	JORGE FERNANDO ALVIS MONTOYA	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:55:33.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220120005500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ULISES ANDRADE MEDINA	MUNICIPIO DE PALERMO	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:35:05.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220120009500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ANGELICA YURANY DIAZ MONCADA	ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:52:26.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220120023000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ALVARO FRANCISCO GUALY CAMERO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:38:26.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220130015300	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	FLOR ESPERANZA GUERRERO Y OTROS	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:45:54.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	
41001333300220130023500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	GLORIA CECILIA MONCALEANO CABRERA	NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:59:28.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numara Ermadianta	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objete	Fecha del	Fech	nas	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de l'Ioceso	Subclase de l'Ioceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220130028400	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	VERENELDO PAREDES HERNANDEZ Y7 OTROS	NACION RAMA JUDICIAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:52:08.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220130029100	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	JEYSSON FABIAN GARCES GARCIA Y OTROS	NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:37:13.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220130029800	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	KERLINSON MANQUILLO Y OTROS	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:40:30.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220130032100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	AMIRA BONILLA DE VILLALBA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:54:19.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220130033600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	BLANCA NUBIA OLAYA PERDOMO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:55:14.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220130039400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	LUZ NELLY CAVIEDES ORTIZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:52:59.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220130041700	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	DIONEVER GOMEZ RAMIREZ Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:36:15.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220130045800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JULIO MARIO RUEDA CELIS	MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE MOVILIDAD	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:50:38.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numara Ermadianta	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objete	Fecha del	Fech	as	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220130047600	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	CECILIA BEJARANO Y OTROS	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:53:20.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220140030700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	LUISA DELIA FRAGUA DE SALCEDA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:19:27.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220140031200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	EVIDALIA RAMIREZ MALLUNGO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:54:38.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220140038700	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	GABRIEL ARCANGEL AMAYA SUAREZ Y OTROS	NACION MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:50:57.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220140039100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y	DOLLI ROMERO DE CABRERA	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:43:38.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220140049100	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	GRICELDA NUÑEZ NUÑEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE TARQUI	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:52:41.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220140056900	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	DAIRON ANDRES GOMEZ CALDERON Y OTRO	MUNICIPIO DE NEIVA Y OTRO	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:49:18.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220140057300	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	ANGIE YURANY MONTERO SANCHEZ Y OTROS	NACION MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:25:35.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objete	Fecha del	Fech	ias	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de l'Ioceso	Subclase de l'Ioceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220150007700	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	HERNAN CARVAJAL PEÑA Y OTROS	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:19:07.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220150011000	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	MARIA NOHORA GUTIERREZ FIERRO Y OTRO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:28:37.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220150018400	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	JAMES GUTIERREZ PUENTES Y OTRO	NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 16:02:52.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220150021000	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	VICTOR ALFONSO ACUÑA TRUJILLO Y OTRO	NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:24:29.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220150025000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	LUIS ANTONIO COY OSORIO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:59:49.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220150026700	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	LUIS MARIA GARCIA CASTRO Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y OTRO	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:22:10.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220150033800	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	KAREN LISETH YAÑEZ GOMEZ Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y OTRO	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:22:31.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220150034700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	EDUARDO SIERRA GARZON	MUNICIPIO DE NEIVA	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:18:45.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220150044200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARIA ADELA CLAVIJO HORTUA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:27:46.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

	11 ragina.			a. J					
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objeto	Fecha del	Fech	ias	Cuaderno
Tumero Expediente	Clase de l'Ioceso	Subclase de l'Ioceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaucino
41001333300220160004300	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	JAQUELINE PERDOMO VARGAS Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y OTROS	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 16:03:08.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160006100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE ANTONIO CERON PERDOMO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:48:59.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160010700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ALBERTO MEDELLIN ALFONSO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 16:02:20.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160015700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JORGE LADINO CEDEÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:55:50.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160015800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	BLANCA RAMIREZ CUENCA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:22:51.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160024200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	EDUARDO TOVAR OLAYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:40:11.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160025400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JHON GUILDER PEÑA CORREA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:51:51.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160026800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	HERMINIA SILVA MARTINEZ	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 16:01:59.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objeto	Fecha del	Fech	nas	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de l'10ceso	Subclase de l'Ioceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuauerno
41001333300220160028400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE FRANCISCO MARTINEZ BELTRAN	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:20:47.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160029900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARIA YINETH RUBIANO LOZANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:54:55.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160030100	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	MARINO HENAO	NACION RAMA JUDICIAL Y OTRO	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:21:27.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160030800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y	ANAIZ RENZA VALDERRAMA	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:17:20.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160034900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE EDGAR PUENTES CAICEDO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:23:42.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160035300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	AMPARO ORTIZ DE CAMPOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:28:16.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160038800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ROSALBA MURCIA CASTILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:56:06.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

N E P	Cl. I. D.	C. L. L. D.	Demandante /	Demandado /	01:4	Fecha del	Fecl	nas	Cuadarna
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220160039500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	CLARA MARIA QUIROGA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:21:07.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160044100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	OMAR ALVAREZ MUÑOZ	NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:23:10.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160044200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	FAIBER PERDOMO MOYANO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:20:28.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160044600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	CECILIA ZUÑIGA CAMACHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:14:46.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160047400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ISABEL ANDRADE CALDERON	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:26:11.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220160047600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	EDDY RIVERA MEDINA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y C ONTRIBUCIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:16:59.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170008600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	LUZ MARINA SAMER MOSQUERA Y OTROS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:20:07.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Ohioto	Fecha del	Fech	as	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de l'10ceso	Subclase de l'Ioceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220170010400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE MEDARDO GARZON RODRIGUEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:41:07.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170016000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JAIME TOLEDO CUELLAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:38:44.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170019200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	OIDEN PERDOMO SILVA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:59:10.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170025000	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	JHON FREDY MOLINA SALAZAR Y OTRO	NACION FISCALIA GENERAL Y OTRO	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:21:50.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170028100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MILTON EDMUNDO FONSECA SILVA	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:26:30.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170028500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	OLGA SANCHEZ NARANJO	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:51:14.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170028800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	RESURA MELO OCAMPO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:39:11.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objeto	Fecha del	Fech	nas	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de l'Ioceso	Subclase de l'Ioceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220170030200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	RUBI VARILA ZUÑIGA	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:27:09.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170030900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	AMPARO GAITAN TOVAR	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:36:00.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170031300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE ALBERT CELIS RAMIREZ	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:57:05.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170031700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARIA DEL ROSARIO SALAZAR CEBALLES	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:51:31.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170032100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JORGE ENRIQUE BARRERO RUBIO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:50:20.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objete	Fecha del	Fech	nas	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de l'10ceso	Subclase de l'Ioceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220170032700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ANSELMO SUAREZ GOMEZ	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:38:08.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170033700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	GRACIELA AÑAZCO GUZMAN	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:28:57.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170034500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	FARITH ARELLANO	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:42:54.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170034900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARCO FIDEL PILLIMUE PAJA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:29:56.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220170035400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE MISAEL VARGAS	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:17:40.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180000200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	LUIS FERNANDO PALECHOR MUÑOZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 16:03:29.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Name of Francisco	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Ob. t. d.	Fecha del	Fech	nas	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subciase de Proceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220180000500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JAIME RIOS PEREZ	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:37:30.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180002800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JHON JAIRO GIRALDO MEJIA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:56:22.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180003600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE FRANCISCO CASTELLANOS MESA Y OTRO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:16:34.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180003900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JAIRO RAMIREZ BAHAMON	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:19:45.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180006700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MYRIAM MUÑOZ CUELLAR	LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:36:54.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180006800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	FABIOLA CALDERON CASTAÑEDA	LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:39:52.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objeto	Fecha del	Fech	nas	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de l'10ceso	Subclase de l'Ioceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220180009600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	DEISON ROMERO TEGUE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:56:46.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180010600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	RUTH ALICIA GUERRERO VALLEJO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:37:48.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180010800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ALVARO CANO PENAGOS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:43:57.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180011500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	YINETH SAAVEDRA SAAVEDRA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:43:19.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180026100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ABRAHAM NUÑEZ ORTIZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:26:50.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180027700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ELSA OCHOA SEGURA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:44:17.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objeto	Fecha del	Fech	as	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220180028200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE JOAQUIN QUIROZ FORERO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:50:00.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180028900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	AURA MARIA VALENZUELA DE PEREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:41:53.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180031800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	LUZ PERLA USECHE BUSTOS	LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:41:29.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180032100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARIA LIGIA ROJAS GARZON	LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:42:15.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180032300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARIA ALCIRA LAVERDE MUÑOZ	LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:29:34.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numero Expediente	Clase de Proceso	oceso Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objeto	Fecha del	Fech	as	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de l'Ioceso	Subclase de l'Ioceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuauerno
41001333300220180032800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	DUBERLEY SERRATO MOSQUERA	LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:24:51.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180036000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	DIEGO ARMANDO LOSADA SUAZA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:25:53.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180042000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE REINEL LOSADA MURCIA	LA NACION - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:54:02.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220180045800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ORLEY DE JESUS ORTIZ GALLEGO	LA NACION - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:24:02.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190000700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ELSA EDITH ROJAS DE BAHAMON	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:27:30.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190003000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	PEDRO ENRIQUE AREVALO SANCHEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:42:33.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objeto	Fecha del	Fech	nas	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de l'Ioceso	Subclase de l'Ioceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuauerno
41001333300220190004000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	OSCAR IVAN MORALES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:15:12.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190007000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	HUGO PERDOMO CASTAÑEDA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:58:51.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190007100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	NUBIA FIGUEROA CABRERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:40:48.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190007200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	LUZ MARINA SANCHEZ CACHAYA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:49:41.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190007600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	NELLY SOLANO ALDANA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:25:09.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objete	Fecha del	Fech	nas	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subciase de Proceso	Denunciante	Procesado	Objeto	Auto	Inicial	V/miento	Cuaderno
41001333300220190007700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ALDEMAR MONJE PERDOMO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:46:41.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190007900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	FELICIANO VARGAS NARANJO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:29:16.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190012600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	SARA LUCIA GARCIA MORA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:30:23.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190012700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ADIELA OSORIO CARDONA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:18:23.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190015800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	NICOLAS MANRIQUE MURCIA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:16:12.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1
41001333300220190025100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JUAN ROMERIN CUAO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:18:01.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

4.4	D/ 1	
11	Página:	17

Numero Expediente	Clase de Proceso	e Proceso Subclase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Objeto	Objete	Fecha del	Fech	as	Cuaderno
Numero Expediente	Clase de l'Ioceso		Denunciante	Procesado		Auto	Inicial	V/miento	Canacino	
41001333300220190030200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARICELA MOGROVEJO SILVA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Actuación registrada el 12/03/2021 a las 15:15:52.	12/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	1	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M) SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00077-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de segunda instancia que resolvió sobre el desistimiento del recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$ 877,803 ¹
* Primera Instancia		\$
PORTES DE CORREO Y/	O	\$
GASTOS DEL PROCESO	,	•
COPIAS		\$ 0
CERTIFICACIONES		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00077-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la providencia de segunda instancia que resolvió sobre el desistimiento del recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

4 Days

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00061-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

TODITON TO LIT DEIXEON	•		
* Segunda Instancia		 \$	877,803 ¹
* Primera Instancia		 \$	
PORTES DE CORREO Y	/O	 \$	
GASTOS DEL PROCESO)		
COPIAS		 \$	0
CERTIFICACIONES		 \$	0
TOTAL COSTAS		 \$	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00061-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2014-00569-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	••••		\$	1
* Primera Instancia			\$	781,242
PORTES DE CORREO	//0		\$	
GASTOS DEL PROCES	0			
COPIAS			\$	0
CERTIFICACIONES		••••••	\$. 0
TOTAL COSTAS			\$ -	781,242

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2014-00569-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

42130213

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00072-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de segunda instancia que resolvio sobre el desistimiento del recurso de apelación, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

MOLITOIMO EN DEIXEOI	10		
* Segunda Instancia		\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		\$	
PORTES DE CORREO Y	//O	\$	
GASTOS DEL PROCES	0		
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ -	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva.

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00072-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en el auto de segunda instancia que resolvió sobre el desistimeinto del recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

42/12/13

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00282-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	877,803 ¹
* Primera Instancia	 \$	
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 \$	0
CERTIFICACIONES	 \$	0
TOTAL COSTAS	 \$ -	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$\\$781,242\$

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00282-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

The

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00321-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	877,803 1
* Primera Instancia		\$	100,000
PORTES DE CORREO Y	/0	\$,
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ -	977,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00321-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRU**EBA la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MALIBICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRACO

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2013-00458-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	******************	\$	1
* Primera Instancia		\$	800,000
PORTES DE CORREO Y/O		\$	·
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		·	800.000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00458-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva<u>, 19 DE MARZO DE 2021</u>. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: <u>13 - 14 de marzo de 2021</u>.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2014-00387-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	1
* Primera Instancia	 \$	1,475,434
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 \$	0
CERTIFICACIONES	 \$. 0
TOTAL COSTAS	 \$ —	1,475,434

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2014-00387-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

4013

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00285-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia			\$	1
* Primera Instancia			\$	800,000
PORTES DE CORREO	Y/O	••••••	\$	
GASTOS DEL PROCES	0			
COPIAS			\$	0
CERTIFICACIONES		••••••	\$	0
TOTAL COSTAS			\$ 	800,000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00285-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la páαina web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00317-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	***************************************	\$	1
* Primera Instancia		\$	800,000
PORTES DE CORREO Y/O		\$	
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		. \$ —	800,000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00317-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

7-14-00-13

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00254-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		\$	800,000
PORTES DE CORREO Y/O	••••••••••••	\$	
GASTOS DEL PROCESO		·	
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ —	1,677,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00254-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la páαina web.

42130013

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2013-00284-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

1.0		
	\$	1,755,606 1
	\$, ,
Y/O	\$	
0	•	
	\$. 0
	\$	0
	<u>s</u> –	1,755,606
	Y/O	0

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00284-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 DE MARZO DE 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 11 de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2012-00095-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	\$	877,803 1
* Primera Instancia	\$	
PORTES DE CORREO Y/O	\$	80,000
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	s\$	0
CERTIFICACIONES	\$. 0
TOTAL COSTAS	\$ 	957,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2012-00095-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

42/12013

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2014-00491-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** Y y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	•••••	\$ 1
* Primera Instancia		\$ 781,242
PORTES DE CORREO Y/O		\$
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS		\$ 0
CERTIFICACIONES		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 781,242

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2014-00491-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 DE MARZO DE 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 11 de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA **SECRETARÍA**

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2013-00394-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE Y LA SEÑORA MARIA MERCEDES JIMENEZ y a favor de la parte DEMANDADA EN VALOR DE 1 SALARIO MINIMO PARA CADA UNA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	877,803 ¹
* Primera Instancia	 \$,
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 \$	0
CERTIFICACIONES	 \$	0
TOTAL COSTAS	\$ -	877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00394-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

LANDING ANDRÉS ORTIZ BUITRAS

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2013-00476-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		. \$	1
* Primera Instancia		. \$	737,717
PORTES DE CORREO Y	//0	. \$	
GASTOS DEL PROCES	0		
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ —	737,717

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00476-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

of Add

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00420-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

TORITON TO BIT DEITEGING			
* Segunda Instancia	•••••••••••	. \$	877,803 1
* Primera Instancia		. \$	
PORTES DE CORREO Y/O		. \$	
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ -	877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00420-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2013-00321-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

<u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS:</u>

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		\$	80,000
PORTES DE CORREO	Y/O	\$,
GASTOS DEL PROCES	60		
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ 	957,809

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00321-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MALIDICIO ANDDÉS ODTIZ DIJITDACA

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2014-00312-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

MOLITON TO BIT DEITED!				
* Segunda Instancia			\$	877,803 1
* Primera Instancia		•••••	\$	
PORTES DE CORREO Y	/O		\$	
GASTOS DEL PROCESO)			
COPIAS			\$	0
CERTIFICACIONES			\$	0
TOTAL COSTAS			\$ -	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2014-00312-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00299-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia			\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		••••••	\$	100,000
PORTES DE CORREO Y	//0	••••	\$	·
GASTOS DEL PROCESO	0	•		
COPIAS		•••••	\$	0
CERTIFICACIONES		•••••	\$	0
TOTAL COSTAS		***************************************	\$ —	977,809

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario minimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00299-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

42170013

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2013-00336-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		 \$	877,803 ¹
* Primera Instancia	••••••	 \$	•
PORTES DE CORREO	//0	 \$	h
GASTOS DEL PROCES	0		
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		 \$	0
TOTAL COSTAS	***************************************	\$ —	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00336-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

4-12-

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2012-00016-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	1
* Primera Instancia	 \$	1,000,000
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	80,000
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 . \$. 0
CERTIFICACIONES	. \$	0
TOTAL COSTAS	 \$ -	1,080,000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA | HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2012-00016-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00157-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	***********		\$	877,803 ¹
* Primera Instancia	*************	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	\$	100,000
PORTES DE CORREO	Y/O	,	\$	
GASTOS DEL PROCES	80			
COPIAS			\$	0
CERTIFICACIONES		***************************************	\$. 0
TOTAL COSTAS	••••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	\$ -	977,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa ai Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00157-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

4513000

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00388-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Primera Instancia PORTES DE CORREO Y/O	 \$ \$	100,000
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 \$	0
CERTIFICACIONES	 \$	0
TOTAL COSTAS	 \$	977,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$\\$781,242\$

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00388-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

4 BOLD

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00028-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$:
* Primera Instancia	•••••	\$ 800,000
PORTES DE CORREO	Y/O	\$ 10,500
GASTOS DEL PROCES	60	
COPIAS	***************************************	\$ 0
CERTIFICACIONES		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 810,500

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00028-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **11** de hoy, insertado en la página web.

4 Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00096-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	877,803 1
* Primera Instancia	 \$	
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	\$	0
CERTIFICACIONES	\$	0
TOTAL COSTAS	 \$ -	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00096-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

4 Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00313-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia			\$	0 1
* Primera Instancia			\$	800,000
PORTES DE CORREO Y	/0		\$	9,500
GASTOS DEL PROCESO)	•		
COPIAS			\$	0
CERTIFICACIONES			\$	0
TOTAL COSTAS			\$ -	809,500

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00313-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

of Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO:



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00070-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$ 877,803 1
* Primera Instancia		\$
PORTES DE CORREO Y/O	••••••	\$
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS		\$ 0
CERTIFICACIONES		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00070-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez.



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MANDIOIO ANDRÉO ORTIZ DIUTRACO

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00192-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	877,803
* Primera Instancia		\$	800,000
PORTES DE CORREO	Y/O	\$	16,000
GASTOS DEL PROCES	SO		
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES	<u></u>	\$	0
TOTAL COSTAS		\$ —	1,693,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00192-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

of noto

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2013-00235-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$ 877,803 ¹
* Primera Instancia		\$
PORTES DE CORREO Y	O	\$
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS		\$ 0
CERTIFICACIONES		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO **NEIVA - HUILA**

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00235-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

42 Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2015-00250-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cump limiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$ 877,803 1
* Primera Instancia		\$ 100,000
PORTES DE CORREO Y GASTOS DEL PROCES		\$ v.
COPIAS	U	\$ 0
CERTIFICACIONES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 977,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2015-00250-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 DE MARZO DE 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 11 de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA **SECRETARÍA**

Neiva<u>, 19 DE MARZO DE 2021</u>. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: <u>13 - 14 de marzo de 2021.</u>

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00268-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia * Primera Instancia	 \$ ¢	877,803 ¹ 800,000
PORTES DE CORREO Y/O	Ф \$	
GASTOS DEL PROCESO COPIAS	\$	0
CERTIFICACIONES	\$	0
TOTAL COSTAS	\$ —	1,677,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00268-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MALIDICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00107-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	877,803 ¹
* Primera Instancia	 \$	
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	
GASTOS DEL PROCESO ,		
COPIAS	\$	0
CERTIFICACIONES	\$	0
TOTAL COSTAS .	\$ -	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00107-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRU EBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 DE MARZO DE 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 11 de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2015-00184-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cump limiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia * Primera Instancia PORTES DE CORREO Y/O	/O	\$ \$ \$	877,803 1
GASTOS DEL PROCESO COPIAS		\$. 0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2015-00184-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la páαina web.

MANUDIOIO ANDDÉS ODTIZ DIJITDAOS

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00043-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	877,803 ¹
* Primera Instancia	 \$	
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 \$. 0
CERTIFICACIONES	\$	0
TOTAL COSTAS	\$ -	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

^{\$ 737,717}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00043-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

42 BOLD

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00002-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

TOTAL COSTAS	 \$ _	1,705,803
CERTIFICACIONES	\$	0
COPIAS	\$	0
GASTOS DEL PROCESO	•	•
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	28,000
* Primera Instancia	 \$	800,000
* Segunda Instancia	 \$	877,803 ¹

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00002-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

45 1705

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00309-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia* Primera InstanciaPORTES DE CORREO Y/O	\$ \$ \$	877,803 1
GASTOS DEL PROCESO COPIAS	Ψ \$. 0
CERTIFICACIONES	\$	0
TOTAL COSTAS	 \$ _	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00309-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 DE MARZO DE 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 11 de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2013-00417-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	**********		\$	1,755,606 ¹
* Primera Instancia		 - 	\$	•
PORTES DE CORREO Y/	0	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	\$	
GASTOS DEL PROCESO				
COPIAS .		•••••	\$	0
CERTIFICACIONES .	•		\$	0
TOTAL COSTAS			\$ —	1,755,606

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00417-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MALIBICIO ANDRÉS ORTIZ BIJITRAGI

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00067-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cump limiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$ 877,803 1
* Primera Instancia		\$
PORTES DE CORREO Y/O	O	\$
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS .		\$ 0
CERTIFICACIONES .		\$ 0
TOTAL COSTAS	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	\$ 877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

^{\$ 737,717}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00067-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

45120013

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2013-00291-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	1
* Primera Instancia	 \$	2,757,820
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	80,000
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 \$	0
CERTIFICACIONES	 \$	0
TOTAL COSTAS	\$ -	2,837,820

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 20/20, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00291-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

7-11-0

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00005-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en la porvidencia de segunda instancia que resolvio sobre el desistimiento de las pretensiones de la demanda, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		828,116 ¹
* Primera Instancia PORTES DE CORREO Y/O		•
GASTOS DEL PROCESO	Ţ)
COPIAS		0
CERTIFICACIONES		0
TOTAL COSTAS	\$	828,116

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00005-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la porvidencia de segunda instancia que resolvio sobre el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

42 Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00106-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		. \$	
PORTES DE CORREO Y/	0	. \$	
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS .	i	\$	0
CERTIFICACIONES .		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ —	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00106-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

of Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00327-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cump limiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia* Primera InstanciaPORTES DE CORREO Y	7/0	\$ \$ \$	828,116 ¹ 16,000
GASTOS DEL PROCESO	0	\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ —	844,116

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00327-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2012-00230-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cump limiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	,	************	\$	1
* Primera Instancia			\$	800,000
PORTES DE CORREO Y/O			\$	
GASTOS DEL PROCESO			•	
COPIAS		,	\$	0
CERTIFICACIONES		*****************	\$	0
TOTAL COSTAS			\$ -	800,000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2012-00230-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la páαina web.

of Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00160-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		. \$	877,803 ¹
* Primera Instancia		\$	100,000
PORTES DE CORREO Y/O	O	\$	
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		. \$	0
CERTIFICACIONES		. \$	0
TOTAL COSTAS		\$ —	977,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00160-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la páαina web.

4-18-00

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario-



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00288-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		\$	100,000
PORTES DE CORREO Y/	O	\$,
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ —	977,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

^{\$ 737,717}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00288-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

45/1200

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00068-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		 \$	781,242 ¹
* Primera Instancia		 \$	10,500
PORTES DE CORREO	Y/O	 \$	
GASTOS DEL PROCE	SO		•
COPIAS		 \$	0
CERTIFICACIONES	••••••	 \$	0
TOTAL COSTAS		 \$	791,742

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00068-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

45000

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRÁTIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00242-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		\$	100,000
PORTES DE CORREO Y/	/O	\$	
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		\$. 0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ —	977,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

\$ 781,242

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00242-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO **NEIVA - HUILA**

41001-33-33-002-2013-00298-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANDA y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	***************************************	***************************************	\$	1
* Primera Instancia			\$	1,475,434
PORTES DE CORREO Y	<i></i>		\$	80,000
GASTOS DEL PROCESO)			
COPIAS	•••••		\$	0
CERTIFICACIONES	•••••		\$	0
TOTAL COSTAS			\$ -	1,555,434

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

Rod MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

\$ 737,717

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00298-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **11** de hoy, insertado en la página web.

42 Ad

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00071-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia * Primera Instancia PORTES DE CORREO Y/O	<u></u>	\$ \$ \$	877,803 ¹
GASTOS DEL PROCESO COPIAS		¢	٥
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00071-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO</u> <u>DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00104-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	*************		\$	1
* Primera Instancia	••••••		\$	100,000
PORTES DE CORREO Y/O	O	•••••	\$	
GASTOS DEL PROCESO				
COPIAS			\$	0
CERTIFICACIONES .			\$	0
TOTAL COSTAS		***************************************	\$ —	100,000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00104-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

45/12013

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00318-00

constancia secretarial. En cump imiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia * Primera Instancia	 \$ \$	877,803 ¹ 9,500
PORTES DE CORREO Y/O	\$	0,000
	 \$	0
	\$	0
TOTAL COSTAS	 \$	887,303

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00318-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00289-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cump limiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia* Primera InstanciaPORTES DE CORREO Y/O	D	\$ \$ \$	877,803 ¹
GASTOS DEL PROCESO COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		 \$	0
TOTAL COSTAS		 \$	887,303

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00289-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la páαina web.

42/13/13

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00321-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cump limiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		\$	9,500
PORTES DE CORREO Y/O	o ,	\$	
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ —	887,303

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00321-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **11** de hoy, insertado en la página web.

Tolor

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00030-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia * Primera Instancia PORTES DE CORREO Y/O	\$ \$ \$	877,803 ¹
GASTOS DEL PROCESO COPIAS CERTIFICACIONES	\$ \$	0
TOTAL COSTAS	 \$	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00030-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la páαina web.

the 1800

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00345-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de segunda instancia que resolvió sobre el desistimiento de las pretensiones de la demanda, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	•	\$ 828,116 ¹
* Primera Instancia	•••••	\$ •
PORTES DE CORREO Y/O	•••••	\$
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS		\$ 0
CERTIFICACIONES		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 828,116

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00345-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la providencia de segunda instancia que resolvió sobre el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

42 Ada

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00115-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia			\$	1
* Primera Instancia		•••••	\$	781,242
PORTES DE CORREO Y	/O		\$	25,000
GASTOS DEL PROCESO				·
COPIAS		•••••	\$. 0
CERTIFICACIONES			\$	Ö
TOTAL COSTAS			\$ —	806,242

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$\\$781,242\$

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00115-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

of now

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2014-00391-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cump limiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	. \$	877,803 ¹
* Primera Instancia	 \$	·
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 . \$. 0
CERTIFICACIONES	. \$	0
TOTAL COSTAS	 \$	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva.

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2014-00391-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

4 Ada

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00108-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	\$ 0 :
* Primera Instancia	\$ 781,242
PORTES DE CORREO Y/O	\$ 9,500
GASTOS DEL PROCESO	
COPIAS	\$ 0
CERTIFICACIONES	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 790,742

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00108-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

of policy

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00277-00

CONSTANCIA SECRETARIAL En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		\$	9,500
PORTES DE CORREO Y	//0	\$	
GASTOS DEL PROCES	0	•	
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$	887,303

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00277-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

of Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2013-00153-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cump limiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		•••••	•••••	\$	1,378,910
PORTES DE CORREO GASTOS DEL PROCES				\$	
COPIAS				\$	0
CERTIFICACIONES	•••••			\$	0
TOTAL COSTAS				\$ —	2,256,713

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2013-00153-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la páαina web.

of Ada

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00349-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	***************************************	 3	1
* Primera Instancia	***************************************	 8	00,000
PORTES DE CORREO Y	//0	 3	
GASTOS DEL PROCES	0	4	
COPIAS	•••••	 3	0
CERTIFICACIONES	•••••••	 6	0
TOTAL COSTAS		 8	00,000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242} \$ 737,717

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00349-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la păgina web.

421200

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00458-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia * Primera Instancia PORTES DE CORREO	//O	\$ \$ \$	877,803 ¹
GASTOS DEL PROCES COPIAS	0	\$. 0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	\$ _	877,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360/2019, se fijó el salario mínimo del año 2020, (\$877.803,00)

² Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

³ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

⁴ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00458-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u> de hoy, insertado en la página web.

45/19012

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 - 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2015-00210-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 . \$	1.755.606
* Primera Instancia	 \$	0
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 \$. 0
CERTIFICACIONES	 . \$	0
•	. –	
TOTAL COSTAS	 \$	1.755.606

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

1 Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2015-00210-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLÁNDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0113dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

4512000

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00328-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$;	877.803
* Primera Instancia	 \$;	0
PORTES DE CORREO Y/O	 \$)	0
GASTOS DEL PROCESO			•
COPIAS	 9	6	0
CERTIFICACIONES .	 9	3	0
TOTAL COSTAS	9		877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00328-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0<u>11</u>3dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MALIDICIO ANDRÉS ORTIZ PLIITRAG

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00076-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

TOTAL COSTAS		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	\$ 877.803
CERTIFICACIONES		······································	\$ 0
COPIAS			\$ 0
GASTOS DEL PROCESO			
PORTES DE CORREO Y/O			\$ 0
* Primera Instancia			\$ 0
* Segunda Instancia	***************************************		\$ 877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00076-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0113dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2014-00573-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		 \$	2.633.409
* Primera Instancia	*********	 \$	781.242
PORTES DE CORREO Y/O	***************************************	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		 \$	0
CERTIFICACIONES .	······································	 \$. 0
TOTAL COSTAS		<u>.</u> —	3.414.651

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

1 Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2014-00573-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0<u>11</u>3dedehoy,insertadoenenla\(\text{lap}\)aginaweb..

4 Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00360-00

constancia secretarial. En cump limiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

TOTAL COSTAS	 \$	877.803
CERTIFICACIONES	 \$	0
COPIAS	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO		
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	0
* Primera Instancia	 \$	0
* Segunda Instancia	 \$	877.803 1

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00360-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JÉSÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **0113**dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

of Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00474-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	,,,,,	 \$	0 1
* Primera Instancia	••••••	 \$	737,717
PORTES DE CORREO	Y/O	 \$	19,000
GASTOS DEL PROCES	30		
COPIAS	***************************************	 \$	0
CERTIFICACIONES		 \$	0
TOTAL COSTAS		 \$ —	756,717

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00474-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRU**EBA la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 de marzo de 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 011 de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00281-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDADA** y a favor de la parte **DEMANDANTE**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	0 ¹
* Primera Instancia		\$	800,000
PORTES DE CORREO Y/O		\$	9,500
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	\$ -	809,500

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00281-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 de marzo de 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 011 de hoy, insertado en la página web.

MALIPICIO ANDRÉS ORTIZ BIJITRAGO

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

· 7553

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO **NEIVA - HUILA**

41001-33-33-002-2018-00261-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$ 828,116 ¹
* Primera Instancia		\$ 0
PORTES DE CORREO	Y/O	\$ 0
GASTOS DEL PROCES	80	
COPIAS		\$ 0
CERTIFICACIONES		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 828,116

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

Rod MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00261-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 de marzo de 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 011 de hoy, insertado en la página web.

MANUPLE AND TO ORTHOUGH AND

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00302-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	•••••		\$	828,116 ¹
* Primera Instancia	***************************************	•••••	\$	0
PORTES DE CORREO Y	′/O		\$	0
GASTOS DEL PROCESO	0			
COPIAS	•••••	,	\$	0
CERTIFICACIONES			\$	0
TOTAL COSTAS			\$ —	828,116

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$781,242

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintinuo

Radicado

41001-33-33-002-2017-00302-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 de marzo de 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 011 de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00007-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		 ••••	\$	877,803 ¹
* Primera Instancia		 •••••	\$	0
PORTES DE CORREO GASTOS DEL PROCES		 ······	\$	16,000
COPIAS	_		\$. 0
CERTIFICACIONES		 	\$	0
TOTAL COSTAS		 •••••	\$ —	893,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00007-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, **15 de marzo de 2021**. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **011** de hoy, insertado en la página web.

451300

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, <u>19 de marzo de 2021</u>. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2015-00442-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	828,116 ¹
* Primera Instancia		\$	100,000
PORTES DE CORREO Y/O	<u></u>	\$	0
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS .		\$ —	928,116

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2015-00442-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez.



Neiva, 15 de marzo de 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 011 de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva<u>,19 de marzo de 2021</u>. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00353-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia			0 ¹
* Primera Instancia			100,000
PORTES DE CORREO	//0	9	0
GASTOS DEL PROCES	0		
COPIAS			0
CERTIFICACIONES			0
TOTAL COSTAS			100,000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021 . Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00353-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, **15 de marzo de 2021**. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **011** de hoy, insertado en la página web.

4-12-6-3

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2015-00110-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	0 1
* Primera Instancia	 \$	1,475,434
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	13,000
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	\$	0
CERTIFICACIONES	\$	0
TOTAL COSTAS	 \$ -	1,484,434

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ "

^{\$ 781,242}

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2015-00110-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 de marzo de 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 011 de hoy, insertado en la página web.

4 Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00337-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte **DEMANDANTE** y a favor de la parte **DEMANDADA**:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	**********		\$	1
* Primera Instancia	***************************************		\$	100,000
PORTES DE CORREO	// 0		\$	0
GASTOS DEL PROCES	0			
COPIAS			\$	0
CERTIFICACIONES		•••••••••	\$	0
TOTAL COSTAS			\$ -	100,000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00337-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, **15 de marzo de 2021**. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **011** de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00079-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	828,116
* Primera Instancia		\$	0
PORTES DE CORREO	Y/O	\$	22,500
GASTOS DEL PROCES	0		
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$_	0
TOTAL COSTAS		\$	896,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$\frac{781,242}{}

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00079-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 de marzo de 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No.011 de hoy, insertado en la página web.

MALIDICIO ANDRÉS OPTIZ BIJITDAG

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva,19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00323-00

constancia secretarial. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	877,803
* Primera Instancia	•••••	\$	0
PORTES DE CORREO	110	\$	19,000
GASTOS DEL PROCES	0		
COPIAS		\$. 0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$ —	896,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00323-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez.



Neiva, **15 de marzo de 2021**. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **011** de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00349-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		\$	0 1
* Primera Instancia		\$	100,000
PORTES DE CORREO	//0	\$. 0
GASTOS DEL PROCES	O ,		
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS	,	\$ -	100,000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00349-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, **15 de marzo de 2021**. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **011** de hoy, insertado en la página web.

421700

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva,19 de marzo de 2021. El jueves 18 de febrero de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00126-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		**********	 \$	877,803 1
* Primera Instancia		************	\$	0
PORTES DE CORREO	Y/O	***********	 \$	19,000
GASTOS DEL PROCE	SO			
COPIAS	*********	•••••	 \$	0
CERTIFICACIONES	••••••	•••••••	 \$	0
TOTAL COSTAS	,		 \$	896,803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. \$ 781,242

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. \$ 737,717



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintinuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00126-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRU** EBA la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 de marzo de 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 011 de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAG

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2012-00055-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		 \$	828,116 ¹
* Primera Instancia		 \$. 0
PORTES DE CORREO	(10	 \$	0
GASTOS DEL PROCES	0		
COPIAS	••••	 \$	0
CERTIFICACIONES		 \$	0
TOTAL COSTAS		 \$	828,116

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

^{\$ 781,242}

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.

^{\$ 737,717}



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2012-00055-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, 15 d emarzo de 2021. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 011 de hoy, insertado en la página web.

RADO

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva,19 de marzo de 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días: 13 y 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00446-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	**********		}	877.803
* Primera Instancia	•••••		6	100.000
PORTES DE CORREO Y/O			}	0
GASTOS DEL PROCESO				
COPIAS	••••••		\$	0
CERTIFICACIONES		<u> </u>	\$	0
TOTAL COSTAS			<u> </u>	977.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00446-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>011</u>3dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

(B)

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00040-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 . \$	877.803
* Primera Instancia	 \$	0
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	. \$	0
CERTIFICACIONES	 . \$	0
TOTAL COSTAS	 \$	877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00040-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0113dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

of Add

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00302-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	***************************************	\$ 877.803
* Primera Instancia		\$ 0
PORTES DE CORREO Y/O		\$. 0
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS		\$ 0
CERTIFICACIONES		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00302-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0<u>11</u>3dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO **NEIVA - HUIL**A

41001-33-33-002-2019-00158-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

TOTAL COSTAS			<u>\$</u> —	877.803
CERTIFICACIONES	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••••	\$ `	0
COPIAS	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		\$	0
GASTOS DEL PROCESO				
PORTES DE CORREO Y/O			\$	0
* Primera Instancia	••••••		\$	0
* Segunda Instancia			\$	877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00158-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0<u>11</u>3dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

of Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00036-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cump limiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	877.803
* Primera Instancia	 \$	781.242
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 \$	0
CERTIFICACIONES	 \$	0
TOTAL COSTAS	\$	1.659.045

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2018-00036-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0<u>11</u>3dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MALIDICIO ANDRÉS OPTIZ BLIITPACI

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO **NEIVA - HUILA**

41001-33-33-002-2016-00476-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	877.803
* Primera Instancia	 \$. 0
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO		14.000
COPIAS	 \$	0
CERTIFICACIONES	 \$	0
TOTAL COSTAS .	\$	891.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)

Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. (\$737.717,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00476-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0113 dedehoy, insertado en en la lapágina web..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO **NEIVA - HUILA**

41001-33-33-002-2016-00308-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 	\$	877.803
* Primera Instancia	 	\$	0
PORTES DE CORREO Y/O	 	\$	0
GASTOS DEL PROCESO			23.500
COPIAS	 	\$. 0
CERTIFICACIONES	 	\$	0
TOTAL COSTAS		\$	901.303

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)

¹ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. (\$737.717,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00308-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **0113**dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MALIDIOIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAS

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00354-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		ļ \$	877.803
* Primera Instancia	************	\$	800.000
PORTES DE CORREO Y/O	**********	ļ \$	0
GASTOS DEL PROCESO			y - 1
COPIAS		\$	0
CERTIFICACIONES	•••••	 \$	0
TOTAL COSTAS		J\$	1.677.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00354-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JÉSÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **0113**dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MALIDICIO ANDDÉS OPTIZ BUITDAG

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábites los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00251-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	**********	\$	877.803
* Primera Instancia	*************	 \$	0
PORTES DE CORREO Y/O	,	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		 \$	0
CERTIFICACIONES		 \$	0
TOTAL COSTAS		ş	877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)

¹ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. (\$737.717,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva.

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2019-00251-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>011</u>3dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

of Ado

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2019-00127-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	************	\$	877.803
* Primera Instancia	•••••	<u> </u>	0
PORTES DE CORREO Y/O		<u> </u> \$. 0
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS	·;·····	ļ \$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS			877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva, doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado 41001-33-33-002-2019-00127-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JÉSÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0<u>11</u>3dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2015-00347-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	\$ 0 1
* Primera Instancia	\$ 100.000
PORTES DE CORREO Y/O	\$ 0
GASTOS DEL PROCESO	
COPIAS	\$. 0
CERTIFICACIONES	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 100.000

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario

\$ 781.242

\$ 737.717

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018.

² Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2015-00347-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>011</u>3dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

Three

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2015-00077-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la parte DEMANDANTE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	••••	\$ 0
* Primera Instancia		\$ 2.213.151
PORTES DE CORREO Y/O		\$ 0
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS		\$ 0
CERTIFICACIONES		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 2.213.151

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAC

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario

1 Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

1 Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)

Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017 (\$737.717,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2015-00077-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JÉSÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0<u>11</u>3dedehoy,insertadoenen!alapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábites los días 13, 14 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2014-00307-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 . \$	877.803
* Primera Instancia	 \$	100.000
PORTES DE CORREO Y/O	 \$. 0
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	. \$	0
CERTIFICACIONES	. \$	0
TOTAL COSTAS	 \$	977.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)

Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017 (\$737.717,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2014-00307-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0113dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MALIDICIO ANDRÉS ORTIZ DIJITRA CA

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2018-00039-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	***********	\$	877.803
* Primera Instancia	***************************************	\$	100.000
PORTES DE CORREO Y/O		ļ\$	0
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS	,	\$. 0
CERTIFICACIONES		<u> </u> \$	0
TOTAL COSTAS		\$	977.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)

Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. (\$737.717,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



Neiva, doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado 41001-33-33-002-2018-00039-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0<u>113</u>dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00086-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 	\$	877.803
* Primera Instancia	 	\$	0
PORTES DE CORREO Y/O	 	\$	0
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS	 	\$	0
CERTIFICACIONES	 	\$	0
TOTAL COSTAS		<u>\$</u>	877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva, doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado 41001-33-33-002-2017-00086-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JEŚÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>11</u>03dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

RADO

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRÁTIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00442-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 . \$	877.803
* Primera Instancia	 \$	100.000 -
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 . \$	0
CERTIFICACIONES	. \$	0
TOTAL COSTAS	 \$	977.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00442-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>011</u>3dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00284-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	•••••	\$	877.803
* Primera Instancia		<u></u> \$	100.000
PORTES DE CORREO Y/O		\$	0
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		 \$	0
CERTIFICACIONES		\$	0
TOTAL COSTAS		\$	977.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00284-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0<u>11</u>3dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

4-13-0-

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00395-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	877.803
* Primera Instancia	 \$	100.000
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	\$	0
CERTIFICACIONES	\$	0
TOTAL COSTAS	. \$	977.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)

¹ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. (\$737.717,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00395-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JÉSÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0<u>11</u>3dedehoy,insertadoenenialapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00301-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 	\$	877.803
* Primera Instancia	 	\$	0
PORTES DE CORREO Y/O	 	\$	0
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS .	 	\$	0
CERTIFICACIONES .		\$	0
TOTAL COSTAS	 	<u>\$</u> —	877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)

Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. (\$737.717,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva, doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado 41001-33-33-002-2016-00301-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JÉSÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **0**11 de hoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2017-00250-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	************	 \$	1.755.606
* Primera Instancia	***********	 \$	0
PORTES DE CORREO Y/O	· ······	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO			
COPIAS		 \$	0
CERTIFICACIONES		 \$	0
TOTAL COSTAS		\$	1.755.606

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2017-00250-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0113dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2015-00267-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia		 \$	877.803
* Primera Instancia	**********	 \$	0
PORTES DE CORREO Y/O		 \$	0
GASTOS DEL PROCESO			•
COPIAS		 \$	0
CERTIFICACIONES		 \$	0
TOTAL COSTAS		\$	877.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

¹ Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)

¹ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. (\$737.717,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2015-00267-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. <u>0113</u>dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MALIDICIO ANDRÉS ODTIZ BUITBAC

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2015-00338-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	***************************************	9	3	0
* Primera Instancia		ļ §	3	781.242
PORTES DE CORREO Y/O		ļ	6	0
GASTOS DEL PROCESO				
COPIAS		ļ (3	0
CERTIFICACIONES		ļ 9	6	0
TOTAL COSTAS		9		781.242

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario

1 Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$877.803,00)

¹ Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)

¹ Decreto 2209 de 30 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo del año 2017. (\$737.717,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2015-00338-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **0**113dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00158-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	 \$	877.803
* Primera Instancia	 \$	100.000
PORTES DE CORREO Y/O	 \$	0
GASTOS DEL PROCESO		
COPIAS	 \$	0
CERTIFICACIONES	 \$	0
TOTAL COSTAS	\$ [—]	977.803

Neiva, Huila, 8 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

1 Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00158-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JESÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **0**113dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ____ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

41001-33-33-002-2016-00441-00

constancia secretarial. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia se procede a liquidar las costas dentro del presente asunto a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la parte DEMANDADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO

* Segunda Instancia	•••••	\$	8	377.803
* Primera Instancia		\$;	100.000
PORTES DE CORREO Y/O		\$	3	0
GASTOS DEL PROCESO				
COPIAS	••••••••	\$	}	0
CERTIFICACIONES	•••••••	<u> </u> \$	5	0
TOTAL COSTAS		\$		977.803

Neiva, Huila, 12 de marzo de 2021.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO

1 Decreto 2360, del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo del año 2020. (\$877.803,00)

1 Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018, fijó el salario mínimo del año 2019. (\$828.116,00)

¹ Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, fijó el salario mínimo del año 2018. (\$781.242,00)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA. Neiva, 12 de marzo de 2021. Pasa al Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda sobre la liquidación de costas que antecede.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Neiva,

doce de marzo de dos mil veintiuno

Radicado

41001-33-33-002-2016-00441-00

Da cuenta el despacho que la liquidación de las costas realizada por la secretaría se encuentra conforme a lo ordenado en la sentencias de primera y segunda instancia, por lo que al tenor de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas llevada a cabo por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JÉSÚS ORLANDO PARRA



Neiva, <u>15 DE MARZO DE 2021</u>19. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 0113dedehoy,insertadoenenlalapáginaweb..

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAG

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva, 19 DE MARZO DE 2021. El jueves 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI ___ NO ___ el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de marzo de 2021. Fueron inhábiles los días 13, 14 de marzo de 2021.